
Equipos - Maquinarias

RESOLUCION N° 16605/1967

FECHA: 22.08.1967

ARTICULO 1°.- Establecer que los equipos y maquinarias que soliciten en el futuro los particulares y/o instituciones sociales y deportivas, podrán ser cedidos en alquiler, previo pago, conforme al siguiente reglamento y a las tarifas que en cada caso se fijen:

- a) La Municipalidad de Concordia podrá facilitar en alquiler equipos o máquinas viales para ser utilizado por particulares.-
- b) Los equipos o maquinarias sólo serán facilitados en alquiler cuando las necesidades de la comuna lo permitan y por el tiempo mínimo para que no afecten los servicios generales.-
- c) Los equipos se alquilarán con sus conductores maquinistas, quienes serán responsables del cuidado y mantenimiento de las máquinas, no realizando por ninguna causa trabajos que pongan en peligro la integridad de las mismas.-